



Pregunta dirigida al Área Delegada que corresponda por el grupo municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, <u>para ser contestada de forma escrita</u> en la Comisión de Control y Fiscalización del Gobierno de octubre de 2020, en virtud del artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Los cánones por explotación que abonan los beneficiarios de concesiones (quioscos, ambigús), debieron tener un tratamiento específico por el cierre obligado en el Estado de Alarma. Por una cuestión puramente legal, la Administración no debe cobrar (y si lo hace, debe devolverlo) por el lapsus temporal en el que, por decisión administrativa, no pueden aperturar las explotaciones objeto de concesión.

Se nos informó que se les dio a elegir a los beneficiarios de dichas explotaciones entre la posibilidad de la reducción del canon y la ampliación del plazo de la concesión.

Sin embargo, parece que han sido muchos comerciantes los que no recibieron notificación alguna y al no optar, se les ha girado el recibo completo del trimestre.

Es por ello por lo que se formulan la siguiente pregunta:

¿A cuántos beneficiarios de estas concesiones se les remitió la comunicación relativa a la posibilidad de optar entre reducción del pago trimestral del canon y la ampliación del plazo de la concesión? ¿Qué porcentaje sobre el total de concesiones supone tal número? ¿Qué número de beneficiarios contestaron eligiendo una de las dos opciones?

Fdo.: Mª Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación:	3S8aBuDUw1WD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	01/10/2020 14:10:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3S8aBuDUw1WD/D2B2wxPLg==		

